

SAC-01650-2022

San José, 14 de Diciembre de 2022

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Katherine Phillips Quesada

**Referencia :** Acuerdo 9761-II de Junta Directiva del INS. Directriz contingente para el trámite de contratación pública en el INS. Público.

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria No. 9761, artículo II del 13 de diciembre del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, Licda. Mónica Araya Esquivel somete a conocimiento de los señores directores el oficio G-04888-2022 remitido por la Gerencia el 06 de diciembre del 2022, mediante el cual se solicita la aprobación de la directriz contingente para el trámite de contratación pública en el INS.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO QUE:**

**Primero:** La Ley General de Contratación Pública (Ley 9986) entró en vigor el 01 de diciembre del 2022.

**Segundo:** Hasta el 30 de noviembre del 2022, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 43808-H fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento a dicha ley, el cual entró en vigor el día siguiente.

**Tercero:** Mientras se dicta el reglamento interno de contrataciones públicas en el INS, ajustado a la Ley y al reciente Reglamento promulgado, como medida contingente resulta necesario establecer preliminarmente quienes serían los competentes de emitir los actos finales de las contrataciones públicas que se tramiten bajo la nueva legislación, y asimismo de conocer los recursos que se interpongan.

**ACUERDA:**

1. Delegar la emisión del acto final de los procesos de contratación pública que promueva el INS al amparo de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la resolución de los recursos que se presenten a dichos procesos, mientras se dicta el reglamento interno pertinente, de la siguiente forma:

Órgano competente para emitir el acto final	Bienes, Servicios y obras Excepto procedimiento especial
Junta Directiva	Más de ¢701.000.000,00 y procesos de cuantía inestimada
Gerencia o Subgerencia	Menos de ¢701.000.000,00 a ¢101.100.000,00
Jefatura del Departamento de Proveeduría	Menos de ¢101.100.000,00

<b>Órgano competente para emitir el acto final</b>	<b>Procedimiento especial artículos 68 al 70 LGCP</b>
Gerencia o Subgerencia	Cualquier monto

Cuando dicho acto corresponda a una declaratoria de infructuosidad por incumplimientos de las ofertas presentadas, de desierto o insubsistencia, se observarán los mismos niveles de aprobación supra citados; tomando como referencia el monto en que se estimó la contratación.

Si debe emitirse un nuevo acto producto de una resolución de recurso de apelación o de revocatoria; o bien, por la revocatoria de un acto final no firme, el órgano competente será el mismo que, de conformidad con este artículo, lo es también para adjudicar según el monto del nuevo acto, excepto en las revocatorias de oficio cuando el acto revocado fue emitido por Junta Directiva, ya que esta será la competente para la emisión del nuevo acto.

Para la estimación del monto no se contemplarán las posibles renovaciones.

Cuanto el acto final corresponda a una declaratoria de infructuosidad derivada de la no presentación de ofertas al concurso, dicho acto lo emitirá el Departamento de Proveeduría. Lo anterior sin perjuicio de la avocación de competencia de los órganos superiores hacia los inferiores.

Aunado a lo anterior, la tramitación de los recursos de objeción, revocatoria y apelación, corresponderá a la Proveeduría solicitando de ser necesario el criterio técnico, legal o financiero a las dependencias competentes.

Las dependencias competentes deberán rendir el informe solicitado en el plazo establecido por la Proveeduría.

Los recursos de objeción que corresponda atender a la Administración, los resolverá el Departamento de Proveeduría

El órgano competente para resolver los recursos de revocatoria que procedan contra los actos finales será el siguiente:

- Jefatura y Subjefatura del Departamento de Proveeduría: hasta el monto máximo de las Licitaciones reducidas, las gestionadas al amparo del procedimiento especial para empresas en competencia y las incompetencias.
- Gerente General o Subgerente General: Hasta el monto máximo de Licitaciones Menores.

Si el recurrente solicita que el recurso se conozca en alzada, será resuelto por la gerencia o en su defecto por alguno de los subgerentes.

2. Los requisitos y condiciones para la gestión de los procesos de contratación observarán lo dispuesto por la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
3. Todos los procedimientos de contratación que cuentan con decisión inicial dictada y solicitud de contratación aprobada en SICOP, con fecha máxima de emisión al 30 de noviembre del 2022, serán tramitados conforme a la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento, el Reglamento Interno de Contratación Administrativa del INS y la normativa interna de contrataciones exceptuadas, según corresponda, hasta la finalización de la ejecución contractual.
4. La Administración deberá realizar las gestiones pertinentes de manera tal que máximo al 30 de marzo de 2023, se cuente con la normativa interna respectiva. Cuando se apruebe el Reglamento Interno de Contratación Pública del INS, esta directriz quedará automáticamente sin efecto.
5. Esta directriz rige a partir de la firmeza del acuerdo de Junta Directiva y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y en la página Web Institucional, además de realizar las gestiones que correspondan con las empresas subsidiarias del Grupo INS para que procedan con su implementación.

6. Adjuntar en el Sistema de Órdenes del Día de la Secretaría de Actas Corporativa los documentos que contienen los criterios de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa.

**Acuerdo firme**

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa  
Subsecretaría de Actas Corporativa  
Cecilia Soto Solano

**cc:** Laura Montes Monge, Nelson Conejo Rodríguez, Lilliana María Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascencio, Leopoldo Peña Cubillo, Priscilla Gamboa Araya, Carlos Sanchez Arias, Alex Alberto Díaz Morera, Mónica Araya Esquivel

---

Estado: Enviado

Enviado: 14/12/2022 05:21:01 PM